Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1747 - Decreto 1800/1958 INCLUYESE EN LA RED CAMINERA DE VIALIDAD PROVINCIAL UN CAMINO DEL DPTO. AMBATO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Incluyese en la Red Caminera de Vialidad Provincial, el camino que une La Banda "La Ciénaga" con La Puerta, Departamento Ambato, en un tramo de seis (6) kilómetros, para su mejor conservación.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales, hasta tanto sean incluidos en la Ley de Presupuesto General de la Provincia.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa